



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 245

SAN ISIDRO, 04 JUL. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 499-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 073-2018-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2017-MSI de fecha 22 de diciembre 2017 y Resolución de Alcaldía N° 474-2017-MSI de fecha 28 de diciembre 2017, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Isidro para el Año Fiscal 2018, en el marco de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018 se "Establecen medidas para impulsar la inversión pública a través del gasto público", estableciéndose en el numeral 2.4 del artículo 2° que la "Autorización de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 2 714 738 294,00 (DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, entre los que se encuentran los recursos de los párrafos 2.1 y 2.3, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de proyectos de inversión y actividades, de acuerdo al detalle que se indica en el (...) Anexo 2.B "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión (...)";

Que, ahora bien, el numeral 2.5 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, establece que "(...) Los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los párrafos 2.1, 2.3 y 2.4, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, asimismo, el numeral 2.6 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia, establece que "La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo 3 "Detalle de las transferencias de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios", a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenericas y Subespecifica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente";





### RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 245

Que, a su vez, el numeral 2.8 del artículo 2° de la misma norma, señala que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo"; asimismo, el numeral 2.9 prescribe que "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 2.4 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, en atención a ello, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto con el informe de la referencia b) indico que "(...) el destino de estos recursos conforme el anexo 2-B "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Ejecución de Proyectos de Inversión" financiará el Proyecto "Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro, distrito de San Isidro - Lima - Lima"; a su vez, señaló que "(...) días posteriores a la publicación del presente Decreto de Urgencia, se modificó el Anexo 2B del cual forma parte la Municipalidad de San Isidro, lo cual motivó la postergación de la propuesta de desagregación de los recursos transferidos, conforme se puede apreciar en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-de-urgencia>".

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto como se aprecia de los informes del visto, indico que de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 006-2018, corresponde a la Municipalidad de San Isidro, aprobar la Desagregación de Recursos por el importe de S/ 39,151.00 (Treinta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 00/100 Soles) autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018; adjuntando para ello el Anexo 3 - "Detalle de las transferencias de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios", regulado en el numeral 2.6 del artículo 2° del citado Decreto de Urgencia;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0373-2018-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada, la Desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 39 151.00), para el financiamiento del Proyecto "Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro, Distrito de San Isidro -Lima - Lima", de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PARTIDA DEL INGRESO:			
	1.8.2.2.1.1	:	Bonos del Tesoro Público S/ 39 151.00





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 245

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 3-19

S/ 39 151.00

### EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068	:	Reducción De Vulnerabilidad y Atención De Emergencias Por Desastres
PROYECTO	2.189417	:	Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro, Distrito de San Isidro - Lima - Lima
OBRA	4.000124	:	Instalación de Infraestructura de Seguridad Interna
	2.6	:	Adquisición de Activos no Financieros S/ 39 151.00

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 3-19

S/ 39 151.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 245

### ANEXO 3

#### DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LOS RECURSOS DISTINTOS A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	39 151,00
TOTAL		39 151,00

